



MENDOZA, **22 MAYO 2018**

VISTO:

El Expediente CUY:0009046/2018, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso para otorgar Becas de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco general de la Ordenanza N° 23/2018-C.S., y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Becas de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo tiene como objetivo integrar y fortalecer las relaciones entre el sistema de posgrado e investigación.

Que la Ordenanza N° 23/2018-C.S. establece que es necesario disponer el llamado a concurso para que los aspirantes a las diferentes categorías de beca presenten su solicitud.

Que, a fs. 4 vta., la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender el presente llamado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado y la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios, el Dictamen N° 1064/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para otorgar Becas de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco de la Ordenanza N° 23/2018-C.S., según el siguiente detalle:

Posgrado: Doctorado

- **Estipendio mensual** \$ 6.300 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS).
- **Dedicación:** Las tareas relacionadas con la beca deberán realizarse en el lugar de trabajo del Director de Beca con una dedicación horaria mínima de TREINTA (30) horas semanales.

Posgrado: Maestría

- **Estipendio mensual** \$ 4.500 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS).
- **Dedicación:** Las tareas relacionadas con la beca deberán realizarse en el lugar de trabajo del Director de Beca con una dedicación horaria mínima de TREINTA (30) horas semanales.

Posgrado: Especialización

- **Estipendio mensual** \$ 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS).
- **Dedicación:** Las tareas relacionadas con la beca deberán realizarse en el lugar de trabajo del Director de Beca con una dedicación horaria mínima de VEINTE (20) horas semanales.

Graduados

- **Estipendio mensual** \$ 2.000 (DOS MIL PESOS).
- **Dedicación:** Las tareas relacionadas con la beca deberán realizarse en el lugar de trabajo del Director de Beca con una dedicación horaria mínima de QUINCE (15) horas semanales.

Res. N° **1755**





-2-

Alumnos Avanzados

- **Estipendio mensual** \$ 1.500 (UN MIL QUINIENTOS PESOS).
- **Dedicación:** Las tareas relacionadas con la beca deberán realizarse en el lugar de trabajo del Director de Beca con una dedicación horaria mínima de QUINCE (15) horas semanales.

El período de convocatoria para la presentación de los postulantes se establece hasta las DOCE (12) horas del día VEINTINUEVE (29) de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Los aspirantes deberán completar el formulario online que se encuentra en la página: sigeva.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 3º.- Los docentes-investigadores que se postulan como directores de beca no categorizados o con una categoría inferior a la establecida en la Ordenanza N° 23/2018-C.S., deberán solicitar a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado, la autorización para poder ejercer esta función, presentando su currículum (formato SIGEVA) en la citada Secretaría antes del VEINTIDÓS (22) DE JUNIO de 2018 (sin excepción), a fin de que una comisión ad-hoc -luego de analizar sus antecedentes- asigne, si corresponde, un puntaje como director.

ARTÍCULO 4º.- El aspirante a beca deberá presentar en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado (SeCTyP – Rectorado), hasta la fecha de cierre de la convocatoria, la documentación detallada en el instructivo correspondiente publicado en el sitio: http://www.uncuyo.edu.ar/ciencia_tecnica_y_posgrado/becas-sectyp-2016. Las presentaciones del Instituto Balseiro, Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, deberán realizarse en el área de Ciencia y Técnica de estas Unidades Académicas.

ARTÍCULO 5º.- Las solicitudes serán evaluadas por los Consejos Asesores de Ciencia y Técnica (CACyT) y de Posgrado (CAPP) de la SeCTyP-UNCUYO o por una Comisión ad hoc designada a tal efecto.

ARTÍCULO 6º.- La Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de Rectorado elevará al Consejo Superior, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 23/2018-C.S., el proyecto de resolución para la adjudicación definitiva de las Becas de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con subsidio de la Universidad Nacional de Cuyo, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que lo ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la institución según lo dispuesto en la Resolución N° 2089/2016-R.

ARTÍCULO 8º.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 65/2009-C.S. y Resolución N° 2244/2016-R., relacionadas con la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

Res. N° 1755





-3-

ARTÍCULO 9º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria deberá imputarse de la siguiente manera: 092 Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, Programa – 05 Desarrollo de la investigación y apoyo al posgrado; Sub programa: 02 Formación de Investigadores - Becas; Actividad: 01 Estímulo a la investigación - Becas y Actividad 05 Fortalecimiento e investigación; Subprograma: 04 Promoción del Posgrado; Actividad 04 Incentivo para estudios de posgrado.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1755

SECTYP
cp/ap_Convoca Becas 2018

